



## Boletín informativo nº 1/08

Sumario:

- **Editorial : Crisis en el Sector.**
- Ley 40/2007 Reforma de Ley de la Seguridad Social.
- Servicios mutuales, adhesión.
- Normas de cotización a la SS en 2008.
- Discos de tacógrafo analógico.
- Ayudas Fomento al cese anticipado en la actividad de transporte.
- TARIFAS Asesoría Laboral, Contable y Fiscal 2007-2008.
- Visado de autorizaciones de transporte publico.
- *Restricciones a la circulación en el País Vasco durante el año 2008.*

N1 Júndiz		PVP S / Iva
SERVICIOS LOGÍSTICOS		20/01/2008
<b>Gasoil-A</b>		<b>0,841</b>
<b>Biodiesel</b>		<b>0,830</b>
<b>AdBlue</b>		<b>0,379</b>

### Editorial. Grave crisis en el sector del transporte.

Existen dos factores fundamentales.

- El alza de los costes de explotación y en concreto el del carburante y
- Nuestra incapacidad para repercutir a nuestros clientes dichos incrementos.

Los incrementos del coste del gasoil, desde Dic de 2003 hasta Dic de 2007, se reflejan en el siguiente cuadro.

A 31 de Dic	PV en €/lva	Variación	
		Importe	Porcentaje
2003	0,689		
2004	0,802	0,113	16,40
2005	0,909	0,107	13,34
2006	0,903	-0,006	-0,66
2007	1,079	0,176	19,49

Y nos devuelven el siguiente incremento en el pasado año: desde 31/12/2006 a 31/12/2007, para un trayler con un consumo medio de 45.000 Lts/Año : ¡Se debe pagar 7.920 € más !!!

Incremento en coste por trayler con Lts/año			45.000
Año	PV Gasoil	Coste	Variación €
2006	0,903	40.635	
2007	1,079	48.555	7.920

## Por ello solicitamos ayuda y apoyo a la Administración.



Y pedimos que no apoye con ímpetu, con la misma fuerza que otros Ministerios emplean para defender a los sectores como el de la Agricultura y el de la Pesca.

### **Y debe hacerlo porque también tiene culpa en esta crisis.**

1º No hace mucho tiempo la Administración incentivó al sector del transporte por carretera a invertir y crecer para facilitar los intercambios comerciales y la integración de las distintas economías europeas. Ahora están en la fase de promocionar con un esfuerzo desmesurado a las autopistas del mar y al ferrocarril, demonizando al trayler y al camión.

2º Porque han inaugurado la puesta en marcha de muchas infraestructuras viales, como carreteras, corredores y autopistas, para conexas personas, regiones y países. Y ahora están en la fase de no incrementarlas, a pesar de los atascos y congestiones, porque aunque añadan un tercer carril en una autovía se aumenta la densidad del tráfico y la consiguiente contaminación ambiental y por su alto coste. Y por nuestra culpa.....

3º porque ha subvencionado la creación de empleo en empresas que fabrican vehículos, turismos o industriales, que en el proceso de combustión contribuyen a elevar la contaminación global. La Administración y la sociedad deben tener en cuenta que nosotros preferimos transportar en un vehículo no contaminante, nos interesa la sostenibilidad, pero no está en nuestras manos sino en las de los fabricantes de vehículos.

## Por ello demandamos a la Administración medidas urgentes, realizables, de apoyo al sector:

### a) A nivel estatal y a través de los Ministerios de Fomento y Hacienda:

- eliminación o devolución del IVMDH o impuesto sanitario, de tipo indirecto, que grava y aumenta el coste del carburante a quienes lo utilizamos profesionalmente y en cambio no se aplica a quien no lo consume. En realidad, dichos ingresos debieran obtenerse mediante la imposición directa (IRPF e Impuesto sobre Sociedades).
- reducción proporcional del módulo de IVA para autónomos ya que la Administración ha recaudado mucho más de lo presupuestado en este concepto por el alza del precio de gasoil.
- que las ayudas al sector no sean sólo para abandonar el mismo.
- instauración y mantenimiento de un IPC propio del subsector carretera.
- encontrar una fórmula eficaz por la que podamos repercutir el alza de precio del gasoil en los contratos de transporte.
- dignificar nuestra profesión, valorar nuestra aportación a la sociedad.....

### b) A nivel Unión Europea y a través de Consejo de Ministros de Transporte de la UE:

- instauración de un verdadero gasóleo profesional como el de la agricultura y la pesca.
- modificación del Reglamento 561/2006 para aumentar la conducción en 1 hora diaria para los autónomos y empresas que lo pacten con empleados.

- promocionar y subvencionar la investigación para desarrollar la tecnología que nos permita prescindir del motor convencional con carburante fósil para sustituirlo por otro que no lo utilice y no contamine.

Porque por ferrocarril se llevarán coches y personas.

Porque por barco irán oleaginosas, cereales y contenedores.

**Pero** un teléfono y una bombilla; un libro y un periódico; las medicinas; una sartén y una botella de vino; el pescado y la carne; la leche, el pan, la fruta y el agua; todo eso y muchísimo más, con la inmediatez que demanda la sociedad, SÓLO LO TRANSPORTAMOS NOSOTROS.

Porque el sector de transporte por carretera es VITAL.

Firmado: Jose Luis Beitia, Presidente y  
Ernesto Salazar, Gerente de la Asociación N1Júndiz.



### ***Ley 40/2007 Reforma de Ley de la Seguridad Social***

El pasado diciembre se publicó en el BOE la Ley 40/2007, de 4 de diciembre que contiene la reforma en materia de Seguridad Social. Esta reforma pretende hacer el sistema de pensiones más sostenible financieramente en el tiempo y adecuarlo a nuevas realidades sociales.

Estas son las principales modificaciones:

#### **Jubilación**

- Posibilidad de jubilación a los 52 años para trabajos penosos, tóxicos, etc.
- Incremento de la pensión para jubilaciones con más de 65 años.
- Mejora de pensión de jubilados anticipadamente por despido antes del 1/01/2002.

#### **Jubilación parcial**

Se homogenizan los requisitos para acceder a la jubilación parcial con los de la anticipada.

#### **Incapacidad Temporal**

Se establece un nuevo procedimiento de reclamación ante la inspección médica de los Servicios Públicos de Salud para incrementar la seguridad jurídica de los ciudadanos en el caso de que, una vez transcurridos doce meses en situación de incapacidad temporal, se esté en desacuerdo con el alta médica formulada por la Entidad gestora de la Seguridad Social.

#### **Incapacidad Permanente**

Se reduce el periodo mínimo de cotización para acceder a la prestación de incapacidad permanente para los menores de 31 años.

Se establece una nueva fórmula de calcular el importe de la pensión de incapacidad permanente y del complemento de gran invalidez.

## Viudedad

Por primera vez desde 1978 se aborda una reforma de la pensión de viudedad.

- Equiparación entre matrimonios y parejas de hecho en relación con la pensión de viudedad.
- En caso de divorcio, sólo se reconoce la prestación si se tiene reconocida pensión compensatoria.
- Prestación temporal de viudedad para las parejas de hecho que no puedan acreditar los requisitos anteriores y para matrimonios con menos de dos años, sin hijos y muerte por enfermedad común del causante.

Para todos aquellos que estéis interesados en este tema, tenéis a vuestra disposición una tabla comparativa de la anterior normativa y la actual, en nuestra página [www.n1jundiz.com](http://www.n1jundiz.com)

### **Servicios mutuales. Acuerdo de colaboración con ASEPEYO**



En referencia a la Ley 20/2007 ponemos en tu conocimiento que recibirás este mes, quizás ya lo hallas recibido, comunicación de la Seguridad Social sobre la obligatoriedad de cotizar en el Grupo II por Incapacidad Temporal (I.T.), instándote también a la elección de una Mutua. Te informamos que **N1Júndiz ha realizado un segundo acuerdo de colaboración con ASEPEYO**. También disponemos con MC Mutual.

Prestaciones mutuales al autónomo :

- Asistencia sanitaria (especialistas, hospitalización, intervenciones quirúrgicas...hasta rehabilitación).
- Cobro de Subsidio por Incapacidad Temporal.
- Cobro de indemnización o pensión vitalicia por Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia si se producen secuelas irreversibles.
- Indemnizaciones por Lesiones Permanentes no Invalidantes.
- Pago de indemnización y pensión al cónyuge o hijos menores por fallecimiento del titular.

Disponemos de documentos de adhesión a las mismas. Lo hacemos sin coste alguno.

### **Normas de cotización a la Seguridad Social para Autónomos en 2008.**

**Estas son las nuevas bases de cotización para 2008.**

El cotizante podrá modificar la base de cotización, que elija entre esos rangos de máximo y mínimo, dos veces al año con los siguientes efectos :

Bases	Mes €
Máxima	3.074,10
Mínima	817,20

a) Si se hace antes del 1 de abril surte efecto el 1 de julio.

b) Si se hace antes del 1 de octubre surte efecto el 1 de enero.

A partir de 01/01/2008 sólo existen 2 niveles de cotización con los siguientes niveles de protección, prestaciones económicas y atenciones sanitarias :

## Niveles genéricos de Cotización, Protección y Costes.

Niveles	Protección	% Cotización	Mínimo	Máximo
			Ejemplo de cotización €.	
<b>1</b> I.T.	Asistencia sanitaria. Maternidad y embarazo. Muerte y supervivencia. Incapacidad Enfermedad común y Accidente no laboral.	29,80%	243,53	916,08
<b>2</b> A.T. y E.P.	Además de lo anterior : Enfermedad profesional y Accidente de trabajo.	37,40%	305,63	1.149,71

En el nivel 2, si no se realiza carga ni descarga el % es 33,85.  
Existen especificaciones, a consultar en nuestra oficina.

## Niveles de Cotización y Prestaciones económicas y sanitarias.

Niveles	Protección	Prest. Económica	Atención	Pago
<b>1</b> I.T.	Asistencia sanitaria. Maternidad y embarazo. Muerte y supervivencia. Incapacidad permanente. Jubilación. Enfermedad común y Accidente no laboral.	Del 4º al 20º día de baja, el 60% de la Base de Cotización. A partir del 21º el 75%.	SS/Mutua (Opcional)	SS/Mutua (Opcional)
<b>2</b> A.T. y E.P.	Además de lo anterior : Enfermedad profesional y Accidente de trabajo.	Desde el 2º día el 75%.	Mutua	Mutua

### Condiciones para la elección de bases según edad:

- 1) Cotizante menor de 50 años a 1/1/2008, la elegida entre máxima y mínima.
- 2) Cotizante con 50 años o más a 1/1/2008, entre 859,50 y 1.601,40 €/mes.
- 3) Cónyuge del titular del negocio, si fallece y tiene que ponerse al frente del mismo con 45 años o
- 4) Los autónomos que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquier régimen durante
  - a) Si la última base de cotización fue igual o inferior a 1.560,90, entre 817,20 y
  - b) Si la última base fue superior a 1.560,90, entre 817,20 y el importe de aquélla,
- 5.- En el supuesto de trabajadores, incorporados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los El límite de edad señalado en el párrafo anterior será de **35 años**, en el caso de trabajadoras por

## 4.- Ayudas de Fomento al cese anticipado en la actividad de transporte

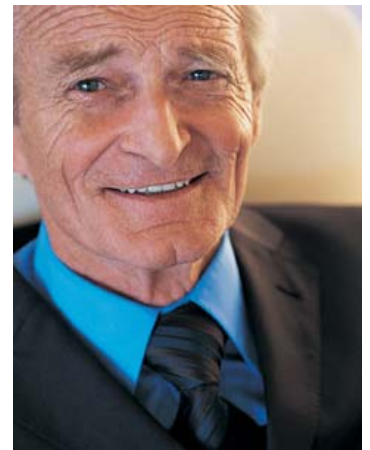
Con fecha de 9 de Enero de 2008 ha sido publicada en el BOE la nueva Orden Ministerial 3983/2007 por la que se convoca para el año 2008 el otorgamiento de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad. El plazo de presentación de la solicitud va del día 10 de Enero al 9 de Febrero.

### Requisitos de los solicitantes:

1. *Transportistas autónomos de mercancías o viajeros que hayan ejercido de forma ininterrumpida durante los últimos diez años.* Con edad igual o superior a 60 años e inferior a 65. Se permitirá una sola interrupción por plazo no superior a un mes.
2. Titulares de forma ininterrumpida durante *los últimos 10 años de un máximo de dos autorizaciones de transporte público (MDP, MDL o VD).*  
Como excepción al límite máximo antes señalado, está la posesión una única vez de un máximo de tres autorizaciones por un periodo de tiempo no superior a un mes.
3. *No haber desaprovechado otras ayudas que le hubieran sido otorgadas.*

### Cuantía de las Ayudas:

- **Por ser titular de autorización/es de servicio público de mercancías para vehículo pesado: (MDP) – 30.000 €.**
- Por ser titular de autorización/es de servicio público de mercancías para vehículo ligero (MDLN): si al menos una autorización se refiere a vehículo adquirido antes del 1 de Octubre de 2005 de más de 3500 Kg. de MMA la cuantía será de 15.000 €, en caso contrario de 12.000 €.
- Por ser titular de autorización/es de servicio público de viajeros (VD): 30.000 €



Asimismo, en todos los casos, **por cada semestre completo hasta cumplir la edad de 65 años, se concederá una cuantía de 5.300 €.**

Si estás interesado y para informarte con más detalle sobre documentación a aportar y requisitos para el pago ponte en contacto con Sandra. Te ayudamos gratuitamente.

### **Visado de autorizaciones de transporte publico.**

Os recordamos que este año hay que visar las tarjetas de servicio público. Os informamos de que la documentación que debéis presentar en el departamento de Transporte que os corresponda (en Álava el de Diputación) es la siguiente:

- Tarjeta antigua
- Permiso de circulación
- Ficha técnica ITV en vigor
- TC2 en caso de tener trabajadores
- Certificado de capacidad económica.

Como sabéis contamos con un servicio de Gestoría para realizar estos trámites, por lo que si estáis interesados podéis pedirnos presupuesto.

## TARIFAS Asesoría Contable y Fiscal 2008

AUTÓNOMOS	
- Declaración Anual de Renta / Patrimonio	<b>Costes € / Mes</b> 25 €
- Liquidaciones de IVA	
- Llevanza de contabilidad	
- Declaración de operaciones con terceros	
- Declaración de Operaciones Intracomunitarias	
- Asesoramiento permanente sobre cambio de normativa	

---

SOCIEDADES MERCANTILES	
- Liquidaciones de IVA	<b>Nº de Asientos / Mes</b>
- Impuesto de Sociedades	
- Declaración de operaciones con terceros	Hasta 50      Hasta 100
- Declaración de Operaciones Intracomunitarias	80 € / Mes      120 € / Mes
- Llevanza de contabilidad	
- Elaboración de Cuentas Anuales y depósito en el Reg. Mercantil	

**Profesionalidad, privacidad, confidencialidad y economía.** I.V.A. no incluido, Si quieres ampliar información ponte en contacto con Nuria en el 945-291791.

## TARIFAS Asesoría Laboral 2008

### Autónomos y Sociedades Mercantiles.

- Confección mensual de recibo de salarios
- Confección mensual de boletines de cotización TC1 y TC2
- Confección del impreso de pago trimestral (*modelo 110*) y resumen anual (*modelo 190*) de las retenciones efectuadas a los trabajadores por IRPF
- Tramitación de altas, bajas y contratos ante Seg. Social e INEM
- Formalización y tramitación de partes de accidente y enfermedad
- Asesoramiento permanente sobre cambio de normativa y resolución de consultas planteadas

Costes € / Mes
17,5 € el 1er trabajador
El resto 6 €

**Profesionalidad, privacidad, confidencialidad y economía.** I.V.A. no incluido. Si quieres ampliar información ponte en contacto con Sandra en el 945-291791.

## **Discos de Tacógrafo Analógico**



En virtud de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 561/2006, sobre uso del tacógrafo y regulación de los tiempos de conducción y descanso se establece que los vehículos de transporte equipados en la actualidad con tacógrafo analógico, podrán continuar con dicho aparato, pero con la obligación a partir del 1 de enero de 2008 de que sus conductores lleven a bordo del vehículo los discos diagramas correspondientes al día en curso y los utilizados en los 28 días anteriores.

Asimismo debe recordarse que el conductor del vehículo deberá utilizar obligatoriamente el selector de actividades que lleva incorporado el tacógrafo (sea analógico o digital) en función de la actividad que esté realizando (conducción, otros trabajos, disponibilidad o descanso). En caso de no utilizarlo será sancionado como infracción grave con un importe de 1.501 €.

## **Restricciones a la circulación en el País Vasco durante el año 2008.**

Con fecha de 21 de diciembre de 2007 ha sido publicada en el BOE la Resolución del Gobierno Vasco de 10 de diciembre de 2007 por la que se establecen las medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2008 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que mantiene la **prohibición general** de años anteriores, esto es, **desde las 22.00 h de los sábados y vísperas de festivo hasta las 22.00 h de los domingos o días festivos, habilitando determinados corredores transversales para permitir la circulación en dicha franja horaria.**

**En todo caso, están exentos de cumplir las restricciones que se exponen a continuación los siguientes tipos de transporte:** mercancías perecederas, animales vivos, instalación de ferias y espectáculos, prensa, venta ambulante, grúas de asistencia en carretera, unidades móviles de medios de comunicación, vehículo en vacío relativos a los anteriores tipos de transporte.

---

**+ información en nuestra oficina. Noticias colgadas en Web [www.n1jundiz.com](http://www.n1jundiz.com)**

Esperando que la información aportada sea de tu interés.  
Recibe un cordial saludo.

Ernesto Salazar.  
Gerente.  
Asociación de Transportistas de Álava N1Júndiz.

*Trabajamos para hacer un sector más y mejor informado.  
Nos esforzamos para mejorar la rentabilidad de tu actividad de transporte.  
Pretendemos que estés orgulloso de ser transportista.  
Asóciate. 12 €/Año/Vehículo.*